



Acta N°

26/24

Resolución N°

363

Sauce, 02 de octubre de 2024.

VISTO: el Expediente N° 2024-81-1230-00199 inserta la nota presentada por el Liceo N° 2 Sauce, solicitando apoyo económico para un traslado carácter académico el próximo 21 de noviembre, a la ciudad de Minas.

RESULTANDO: que para la institución es necesario contar con este apoyo económico.

CONSIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar las instituciones educativa.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita.-
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 de TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administración del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece,
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENCIÓN: a lo expresado, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio del Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

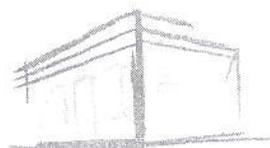
1. Autorizar el apoyo económico de \$ 5000 (cinco mil pesos uruguayos) a alumnos del Liceo N° 2 de Sauce, para un traslado de carácter académico el próximo 21 de noviembre, a la ciudad de Minas.
- 2.

Proc. Rubens Ottonetto
Alcalde Municipio
Sauce

MIRSO FERNANDEZ
CONSEJAL
Concejal

SAMIRO BOLIBLANI
CONSEJAL
Concejal

CARLOS DARIO MARENGO
REMATADOR PUBLICO
MAT/5527
Concejal



Municipio de Sauce

Acta N°

26/24

Resolución N°

363

Sauce, 02 de octubre de 2024.

3. Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la Sra. Emili Aires C.I. 5.329.820-0 en representación de Liceo N° 2 Sauce afectando el renglón N° 5559, Acciones Tendientes a la Agenda Cultural Literal D
4. El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-
5. Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
6. Incorpórese al libro de resoluciones.

[Signature]
 Dr. Ruben Ottonello
 Alcalde Municipal

[Signature]
 MARIO FERNANDEZ
 CONCEJAL

[Signature]
 Samir Beltrán
 Concejal

[Signature]
 CARLOS DARIO MARTUCHO
 REMATADOR PUBLICO
 MAT. 5527
 Concejal

[Signature]
 Wino Pimentel
 Concejal

OC. 1
AI